

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 6  
Málaga**

Núm. 7.824/2012

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Málaga, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2012, a instancia de la parte actora doña Inmaculada Martín López, Alicia Blázquez Corcho, Luis Almeda Valera, Daniel Vivar Díaz, David Vicente Martín, Manuel Carlos Ramírez Gómez, María Carmen Oña Sánchez, Araceli Moret Almeda, Dolores Milánés Mitta, Beatriz Martínez Ramal, Francisco Ballesteros Ramírez, Francisco Martín Gómez, Dolores López Agullo, Ana Remedios Leiva Jiménez, Ana María Jurado Guerrero, Antonia Guzmán Sánchez, Inmaculada Fernández Fortes, Concepción Fernández Caille y José Manuel Farfán Medialdea contra Bingos Córdoba Sur, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012 del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Málaga, a 16 de noviembre de 2012.

Dada cuenta y;

**Parte dispositiva**

Rectifico el fallo de la Sentencia, quedando redactado como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Inmaculada Martín

López, Alicia Blázquez Corcho, Luis Almeda Valera, Daniel Vivar Díaz, David Vicente Martín, Manuel Carlos Ramírez Gómez, María Carmen Oña Sánchez, Araceli Moret Almeda, Dolores Milánés Mitta, Beatriz Martínez Ramal, Francisco Ballesteros Ramírez, Francisco Martín Gómez, Dolores López Agullo, Ana Remedios Leiva Jiménez, Ana María Jurado Guerrero, Antonia Guzmán Sánchez, Inmaculada Fernández Fortes, Concepción Fernández Caille y José Manuel Farfán Medialdea contra la empresa Bingos Córdoba Sur, S.L. y Fogasa, declaro improcedente el despido de los demandantes, declarando extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, y condenando a la empresa demandada a que abone a cada uno de los trabajadores las siguientes cantidades:

Manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il.ª Sra. D.ª Victoria Gallego Funes, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número 6 de Málaga. Doy fe.

La Magistrada Juez.- El/La Secretario/a.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandada Bingos Córdoba Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 19 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.